

1.- OBJETO

El presente documento establece las reglas aplicadas por EUROCERT CERTIFICATION SPAIN, SL (EN ADELANTE, EUROCERTIFICACION) para la concesión, mantenimiento y extinción de la licencia de uso del distintivo y la marca EUROCERTIFICACIÓN STOPCORONAVIRUS – STOPCOVID19.

Para la utilización del presente Reglamento se aplican las definiciones y recomendaciones contenidas en los diferentes protocolos generales y sectoriales emitidos por los organismos internacionales especializados así como por el Gobierno de España.

2.- PROCESO DE CONCESIÓN DEL DISTINTIVO

Concesión del distintivo

La concesión del distintivo de conformidad se realizará de acuerdo a lo previsto en el presente documento de CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DEL DISTINTIVO STOP CORONAVIRUS.

Solicitud de concesión del distintivo

La Entidad Solicitante del distintivo STOPCORONAVIRUS confirmará a EUROCERTIFICACION los protocolos a aplicar y la categorización de los mismos (Silver, Gold, Platino)

La Entidad Solicitante del distintivo STOPCORONAVIRUS cumplimentará el impreso de Solicitud de oferta en el apartado específico, o suministrará a los servicios técnicos de EUROCERTIFICACION la información requerida en éste a través de cualquier otro medio de comunicación (correo electrónico, comunicación telefónica, etc.).


Recepción y tramitación de la solicitud

Una vez recibida la Solicitud de Oferta, ésta se tramitará por los servicios técnicos de certificación de EUROCERTIFICACION en el caso de que se determine que la entidad dispone de la capacidad y competencia suficientes para atenderla, de lo que quedará registro. Los servicios técnicos definirán la duración de la inspección y el número de visitas mensuales a realizar asignando el número de jornadas y un calendario de las mismas a través del software de gestión. Los servicios técnicos designarán también a los miembros del equipo inspector, que en todo caso cumplirán los requisitos de calificación establecidos en los procedimientos e instrucciones específicos de EUROCERTIFICACION.

Tras la elaboración de la oferta ésta es enviada al cliente. La aceptación de la oferta supone la aceptación de todos los condicionantes en ella expuestos y es a todos los efectos documento contractual entre los firmantes.

Tras la aceptación de la oferta, EUROCERTIFICACION contacta con la entidad y comienza el procedimiento de solicitud de información previa relacionada con el alcance de la visita. Esta información es confidencial hasta el momento de la concesión del distintivo.

Puede darse el caso de que EUROCERTIFICACIÓN, una vez examinada la solicitud, determine que no dispone de la competencia o la capacidad para las actividades de certificación que se le requiere llevar a cabo, sobre todo en aquellas en las que la entidad no disponga de experiencia previa. En estos casos la entidad declinará ofrecer los Servicios, justificando al solicitante los motivos de dicha decisión.

	CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DEL DISTINTIVO STOPCORONAVIRUS / STOPCOVID19	Fecha: 19 de Abril de 2020 Ed: 01 Página 2 de 8
--	---	---

Visita inicial

Salvo petición expresa del cliente, la inspección se realizará en dos fases: una para realizar el estudio documental y otra para realizar la inspección in situ.

Con respecto a la Auditoria de estudio documental el cliente se compromete a enviar 7 días antes de realizar la Auditoria in situ la siguiente documentación al equipo auditor (teniendo en cuenta lo recogido en la la Oferta de prestación de servicios):

- Documentos firmados que muestren el conocimiento y la aprobación formal de las decisiones en materia de política de seguridad e higiene.
- Descripción de las actividades y áreas afectadas, con descripción de funciones y responsabilidades y personal afectado.
- Descripción del protocolo de actuación frente al Coronavirus/Covid19 adoptados por la organización.
- Protocolos de seguridad e higiene que aplica.
- Descripción, de los productos de limpieza utilizados en la desinfección
- Decisiones adoptadas para gestionar los riesgos.
- Lista de proveedores externos cuyos servicios se ven afectados o entran dentro del alcance de la inspección, y evidencias del control realizado sobre estos productos y servicios.
- Contratos con empresas de limpieza / desinfección especializadas, cuando aplique

Planificación de la visita

El Inspector acordará con la empresa solicitante la fecha y lugar para la realización de la visita, teniendo en cuenta la duración de la misma y elaborará el plan de visita de acuerdo a lo establecido en los procedimientos internos de EUROCERTIFICACION. Los servicios técnicos de EUROCERTIFICACION enviarán a la empresa el plan de visita al con antelación a la fecha de inicio de la inspección.

Realización e informe de la inspección

Conforme a lo indicado en el plan de inspección, el equipo auditor evaluará el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el reglamento interno teniendo en cuenta la categorización del distintivo solicitado. Tras la realización de la inspección inicial se llevará a cabo la elaboración del informe de inspección y el informe de evaluación de acuerdo a lo establecido en los procedimientos e instrucciones específicos de EUROCERTIFICACION, así como el software de gestión de la entidad..

En el caso de existir no conformidades, la entidad solicitante auditada dispondrá de un plazo de 7 días naturales para remitir a EUROCERTIFICACION el Plan de Acciones Correctivas (PAC) que las resuelvan. En el caso de existir no conformidades mayores y menores, además de indicar las acciones necesarias para resolver las no conformidades, será necesario enviar evidencias de su implantación.

Evaluación y decisión sobre la concesión del distintivo

El informe de la inspección inicial, la Lista de Comprobación que definida en el anexo A del presente documento y el grado de cumplimiento de las medidas de higiene y el plan de acciones correctivas, en su caso, serán evaluados por los servicios de EUROCERTIFICACION. Para poder conceder el distintivo, las acciones correctivas deben ser adecuadas para resolver las no conformidades detectadas y deben encontrarse adecuadamente implantadas. No se concederá un distintivo de conformidad en los casos siguientes:

- Existe una no conformidad mayor para la que no se haya evidenciado el cierre.
- Existan no conformidades menores y el Plan de Acciones presentado no resuelva las mismas.
- Cuando no se presente Plan de Acciones, siendo este necesario.

Los resultados de la evaluación inicial son válidos por un periodo máximo de un mes. Si en el plazo de 7 días EUROCERTIFICACION no dispone de toda la información necesaria para poder tomar una decisión respecto a la certificación, se entenderá fuera de plazo y deberá realizarse una inspección extraordinaria antes de la emisión del distintivo.

Los servicios de EUROCERTIFICACION podrán acordar la concesión o denegación, y la realización de una inspección extraordinaria, antes o después de la concesión, para comprobar la implantación de las acciones correctivas.

La decisión de certificación corresponde exclusivamente a EUROCERTIFICACION y en ningún caso será externalizada ni podrá depender de los inspectores que realizan la visita.

Los servicios de EUROCERTIFICACION comunicarán por escrito a la empresa el acuerdo adoptado sobre su solicitud con indicación de las razones que lo motivaron.

Clasificación de distintivos a conceder

Distintivo PLATA: Visitas mensuales

Distintivo ORO: Visitas quincenales.

Distintivo PLATINO: Visitas Semanales.

Emisión del Distintivo de Conformidad

Tras el acuerdo de concesión, EUROCERTIFICACION emitirá a la Entidad Solicitante el distintivo de Conformidad STOPCORONAVIRUS / STOPCOVID19

Los distintivos de Conformidad STOPCORONAVIRUS / STOPCOVID19 se emiten con una vigencia de 30 días, años siempre y cuando no se den las circunstancias que requieran la realización de una inspección extraordinaria según lo indicado en el presente reglamento.

Dicho Distintivo se expresarán en documentos electrónicos, en formato no editable y poseerán el aspecto que se muestra en el apartado 6 del presente reglamento.

En las comunidades autónomas con lengua cooficial se podrán expedir las certificaciones y sus respectivos distintivos de conformidad en castellano o bien en texto bilingüe. En este caso, se expedirán en un solo documento redactado en castellano y en la correspondiente lengua cooficial, en tipos de letra de igual rango con las especificaciones y diligencias que sobre su texto se establecen en los anexos correspondientes.

El distintivo no exime en ningún caso de las garantías y responsabilidades que corresponden a la entidad solicitante conforme a la legislación vigente. El distintivo no supone, bajo ningún concepto, la asunción de responsabilidad alguna por parte de EUROCERTIFICACIÓN respecto de la declaración de la existencia o no de coronavirus/Covid19 en las instalaciones del cliente.

El distintivo acredita la ejecución por parte de la entidad solicitante de las medidas y protocolos de higiene y contención. No se debe hacer uso del distintivo, ni de ningún otro documento derivado del proceso de inspección, con objetivos distintos de aquellos para los que se generaron ni con fines engañosos o no autorizados.

Inspecciones Extraordinarias

Ante un dictamen «DESFAVORABLE», la entidad titular del sistema de información auditado, en un plazo no superior a 30 días desde la fecha de emisión del Informe de Inspección, deberá someterse a una Inspección Extraordinaria completa que, de resultar satisfactorio, permitirá la expedición del correspondiente Distintivo STOPCORONAVIRUS / STOPCOVID19.

Como consecuencia de las no conformidades detectadas en la inspección inicial, o renovación, EUROCERTIFICACION podrá decidir la realización de una inspección extraordinaria, preferiblemente en un período no superior a 15 días desde la última inspección, con el fin de evaluar que han sido cerradas satisfactoriamente las no conformidades. Se llevarán a cabo de la misma forma que las inspecciones iniciales o de renovación, y el plan de inspección correspondiente, se indicará el alcance a auditar.

De acuerdo a lo establecido en el presente reglamento, con carácter extraordinario, deberá realizarse dicha inspección siempre que se produzcan modificaciones sustanciales en las instalaciones o el personal, que puedan repercutir en las medidas de seguridad e higiene requeridas. La realización de la auditoria extraordinaria determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los 30 días de vigencia, establecidos para la realización de la siguiente inspección regular ordinaria, indicados en el párrafo anterior.

La inspección extraordinaria puede ser llevada a cabo a petición de la entidad cuando solicite a EUROCERTIFICACION ampliar el alcance de su certificación o se hayan modificado los sistemas instalaciones, el personal y/o su categorización. En estos casos la entidad deberá informar a EUROCERTIFICACION.

Seguimiento / Renovación del Distintivo

La inspección de renovación seguirá el mismo proceso que la inspección de certificación de conformidad.


Al menos 7 días antes de finalizar el período de validez del Distintivo, se efectuará una inspección de renovación con el fin de comprobar que se mantienen las condiciones que dieron lugar a la concesión del Distintivo y que es viable su renovación.

Si la empresa no desea que el Distintivo sea renovado, debe comunicarlo por escrito a EUROCERTIFICACION al menos 10 días antes de su fecha de caducidad. EUROCERTIFICACION comunicará por escrito a la entidad el acuerdo que ha adoptado sobre la renovación de su distintivo con indicación de las razones que lo motivaron. En el caso de renovación, emitirá un nuevo distintivo con una vigencia de 30 días.

5.- REGISTRO

EUROCERTIFICACION mantendrá un Registro, cuya finalidad es dar a conocer públicamente la concesión y vigencia del Distintivo para los productos y servicios suministrados por las empresas licenciatarias inscritas en él. El Registro está a disposición pública en la web de Eurocertificación, sus redes sociales y en la web www.stopcoronavirus.com.es y www.stopcovid19.com.es especialmente destinadas a tal fin, pudiendo EUROCERTIFICACION certificar sus inscripciones, previa solicitud dirigida por email al departamento de operaciones: operaciones@eurocertificacion.es

La marca EUROCERTIFICACIÓN y el distintivo STOPCORONAVIRUS / STOPCOVID19 son propiedad exclusiva de EUROCERTIFICACION en virtud de depósitos como Marca, en el Registro de la Oficina Española de Patentes y Marcas. Esta marca puede ser objeto de registro en otros países para asegurar su protección en ellos.

	CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DEL DISTINTIVO STOPCORONAVIRUS / STOPCOVID19	Fecha: 19 de Abril de 2020 Ed: 01 Página 5 de 8
--	---	---

6.- USO DEL DISTINTIVO STOPCORONAVIRUS / STOPCOVID19

Sólo las empresas licenciatarias están autorizadas a utilizar las Marcas. Su uso está sujeto a las condiciones especificadas a continuación

Las Marcas deben reproducirse tal y como se facilite a la empresa, una vez aprobado el expediente de Certificación.

Eurocertificación revisará periódicamente la información que las empresas licenciatarias puedan estar haciendo de las marcas, tanto en sus canales públicos de información (página web, redes sociales, etc) como mediante solicitud de información sobre documentación en la que se hayan incluido dichas marcas o hecho mención a su condición de empresa certificada

~~Es voluntario solicitar las Marcas, pero en caso de otorgamiento será obligatoria su utilización para toda la producción de aquellos productos a los que se les haya concedido.~~

~~En el caso de servicios, las Marcas no deben estar directamente asociadas a productos de forma tal que pueda inducir a creer que los productos en sí han sido distintivos.~~

~~Las Marcas, en el caso de un servicio, deben ir asociadas al nombre de la empresa licenciataria y al servicio de que es objeto.~~


Cuando el uso previsto de la marca no se ajuste a las condiciones de uso, la empresa licenciataria debe someter previamente a la consideración de los servicios de EUROCERTIFICACION o del Comité todos los documentos y lugares donde se vayan a utilizar las Marcas.

- La empresa licenciataria no puede hacer uso de las Marcas desde el momento en que caduque el período de validez del Distintivo que dio lugar a la licencia de uso correspondiente.
- EUROCERTIFICACION comunique la suspensión temporal o la retirada definitiva del Distintivo.

EUROCERTIFICACIONIFICACION facilitará a la organización los distintivos. La entidad licenciataria deberá exhibir, en el establecimiento junto al mismo el documento en el que se establece la vigencia del mismo, así como en su ~~página web~~, que, en tal caso poseerán el aspecto y contenido que se muestran en la figura siguiente, y un enlace a la Certificación de Conformidad anterior, que también permanecerá accesible a través de la sede electrónica del organismo de que se trate, además de un enlace a la web de EUROCERTIFICACIONIFICACION para verificar la vigencia de la Declaración y/o Certificación de Conformidad.



Los distintivos de Certificación de Conformidad del ENS son propiedad del Eurocertificación; La Entidad

	CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DEL DISTINTIVO STOPCORONAVIRUS / STOPCOVID19	Fecha: 19 de Abril de 2020 Ed: 01 Página 6 de 8
--	---	---

licenciataria deberá usar los mismos tal y como se muestra en las imágenes, sin incorporar a los mismos el logotipo de su entidad.

EUROCERTIFICACIÓN ejercerá el control especificado por el esquema de inspección sobre la propiedad, el uso y la visualización de licencias, distintivos, marcas de conformidad o cualquier otro mecanismo para indicar que el producto está distintivo mediante la revisión periódica del cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente.

Las referencias incorrectas al documento, o el uso engañoso del distintivo, los distintivos, las marcas de conformidad o cualquier otro mecanismo para indicar que un producto, empresa o instalación está libre o protegida contra el Coronavirus/Covid19, que se encuentren en la documentación o en otra publicidad, pueden llegar a suponer la cancelación y / o retirada del distintivo. En caso de que EUROCERTIFICACIÓN detectara o tuviera constancia de un mal uso del distintivo o los distintivos, lo notificará al licenciataria para que en un plazo no superior a 7 días aporte evidencias suficientes que justifiquen el uso adecuado del distintivo y/o el distintivo. Si en dicho plazo no aportase las evidencias solicitadas o las mismas siguieran evidenciando un uso incorrecto del mismo, se procederá a la suspensión del Distintivo aplicando los mecanismos previstos en caso de suspensión.

7.- COMPROMISOS

Mediante la firma del presente documento, el solicitante se comprometerá, al menos a:

- ✓ Cumplir las especificaciones contenidas en las normas y demás condiciones establecidas en el mismo, mientras el Distintivo esté en vigor e informar a EUROCERTIFICACION en el caso de que se detecte algún incumplimiento de las mencionadas condiciones.
- ✓ Comunicar a EUROCERTIFICACIÓN cualquier caso positivo de Coronavirus/Covid19 detectado en sus instalaciones o incidentes grave de seguridad e higiene que pueda afectar a los sistemas o datos amparados en el Distintivo concedido, sin que dicha comunicación sustituya a las que deban realizar a las autoridades pertinentes.
- ✓ Permitir a los servicios de EUROCERTIFICACION el acceso a los documentos, registros y sistemas de información relacionados con las instalaciones a verificar, así como a las propias instalaciones donde se realicen actividades objeto de la concesión. La Dirección de la empresa pondrá a disposición de los servicios de EUROCERTIFICACION el personal oportuno para poder responder a todas las cuestiones que puedan surgir durante la realización de las visitas.
- ✓ Informar a los servicios de EUROCERTIFICACION de todos aquellos hechos que se consideren relevantes para la evaluación del Sistema de gestión o de la conformidad del producto o servicio y a facilitar en todo momento su trabajo.
- ✓ Efectuar los pagos correspondientes a los gastos derivados de las visitas y emisión del distintivo.
- ✓ Comunicar por escrito al COMITÉ DE CERTIFICACIÓN:
 - Todas las modificaciones que realice en su sistema de la calidad y que puedan afectar a la conformidad del producto o del servicio.
 - Las modificaciones del producto o servicio.
 - Las modificaciones o ceses (definitivos o temporales) en la fabricación del producto o en la prestación del servicio.
 - Las modificaciones jurídicas de la empresa, cambios en la razón u objeto social.

- ✓ Tener y poner a disposición de los servicios de EUROCERTIFICACION un registro de las reclamaciones realizadas por sus clientes sobre los productos o servicios distintivos, así como de las acciones correctivas a que dieran lugar.
- ✓ En el caso de retirada del Distintivo la empresa licenciataria se compromete a:
 - Devolver el original del Distintivo a EUROCERTIFICACION.
 - No utilizar copias o reproducciones de dicho Distintivo.
 - Retirar de su documentación pública cualquier referencia posible de la certificación o de la Marca.

8.- RECURSOS Y RECLAMACIONES

Recursos

El peticionario o licenciatario podrá elevar un escrito razonado contra los acuerdos adoptados por EUROCERTIFICACION en aplicación del presente Reglamento y que le afecten directamente en un plazo de 7 días a partir de la recepción del acuerdo.

La Dirección de EUROCERTIFICACIÓN resolverá la petición razonada. La interposición del escrito razonado no interrumpirá la aplicación del acuerdo adoptado.

En la resolución del recurso la Dirección General podrá solicitar dictamen del Comité de Imparcialidad, antes de adoptar un acuerdo definitivo.

Reclamaciones de partes interesadas

Las reclamaciones acerca de un distintivo-deberán ser dirigidas por escrito al Director General de EUROCERTIFICACION y podrán ser realizadas por cualquier parte interesada en los productos / servicios distintivos por EUROCERTIFICACIÓN. Igualmente podrán realizarse mediante el enlace web de denuncias <http://eurocertificacion.es/denuncias/>

A la recepción de las reclamaciones, EUROCERTIFICACION solicitará de la empresa licenciataria que inicie una investigación sobre la naturaleza de la causa de las no conformidades que pudieran producirla y velará porque la reclamación sea tratada en un tiempo razonable (7 días máximo)

Si se encontrara que una reclamación está fundada, EUROCERTIFICACION podrá solicitar del titular la aplicación de acciones correctivas apropiadas o adoptar una de las decisiones previstas en el presente documento (Suspension / cancelación)

9.- INDEPENDENCIA Y TARIFAS

EUROCERTIFICACION es una entidad independiente de capital 100% Español, que opera en el mercado de la Certificación del Esquema Nacional de Seguridad e higiene de manera completamente independiente. Como tal, obtiene sus recursos única y exclusivamente de sus clientes, no manteniendo vinculaciones financieras con clientes ni con otras entidades que pudieran poner en riesgo dicha imparcialidad (Entidades públicas, consultoras, etc).

Eurocert enviará, a solicitud de la entidad peticionaria, el listado de tarifas en vigor que, no obstante, se encuentran publicadas en la web <http://eurocertificacion.es/stop-coronavirus/>

10. NO DISCRIMINACIÓN

EUROCERTIFICACIÓN garantiza que las políticas y principios sobre los que actúa serán no discriminatorios. A este respecto, al Entidad utilizará siempre los mismos procedimientos,



**CONDICIONES PARA LA
CONCESIÓN DEL
DISTINTIVO
STOPCORONAVIRUS /
STOPCOVID19**

Fecha: 19 de Abril de 2020
Ed: 01
Página 8 de 8

para todas las solicitudes, evitando así que existan procedimientos que impidan o inhiban el acceso a los solicitantes.

Los servicios de EUROCERTIFICACIÓN son accesibles a todos los solicitantes cuyas actividades estén dentro del alcance de sus operaciones. No obstante lo anterior, y en función a si la entidad dispone en el momento de la solicitud de medios adecuados para atender con garantías al solicitante, le entidad podrá rechazar temporalmente la solicitud, haciendo constar expresamente al solicitante los motivos de la imposibilidad de atención temporal de la solicitud en su caso.

Para todo ello, EUROCERTIFICACIÓN limitará sus requisitos, evaluación, revisión, decisión y vigilancia posterior a aquellos asuntos relacionados específicamente con el alcance del distintivo.

11.- PUBLICIDAD

EUROCERTIFICACION publicará periódicamente la relación de empresas inscritas en el Registro, con indicación de la naturaleza de los productos objeto de la certificación.

EUROCERTIFICACION se reserva el derecho a dar publicidad de aquellas suspensiones temporales de los Distintivos que se produzcan, así como de las retiradas definitivas que se ocasionen en los diferentes medios de comunicación en los que esté presente, que se harán igualmente a través de las webs y redes sociales de EUROCERTIFICACIÓN.

Redactor	Revisado	Aprobado
Dirección General	Dirección General	Responsable de Calidad

Este documento es de uso exclusivo del personal autorizado, perteneciente a EUROCERTIFICACIÓN. El documento puede disponer de versiones más actualizadas. Antes de utilizarlo es necesario consultar el listado de documentos en vigor de EUROCERTIFICACIÓN y comprobar la correspondencia con la última versión.